

interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

#### Disposición Final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18, 20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1. y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de febrero de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

### ANEXO I

#### Proceso de consolidación de empleo. Fase de provisión

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: F.E.A. Farmacología Clínica

N.I.F.	Apellidos y nombre
13121561S	Abad Santos, Francisco.
15841566V	Adin Ibarra, Fco. Javier.
46331513Z	Avendaño Sola, Cristina.
389782R	Campoamor Landín, Francisco Sa.
17856219P	Carcas Sansuan, Antonio Jav.
5250249Q	García Arenillas, María Mar.
25304301T	García Delgado, Rafael Fco.
18200152E	Martínez Delgado, Cristóbal.
395789M	Pórtoles Pérez, Antonio.
50708292P	Terleira Fernández, Ana Isabel.

### ANEXO II

#### Proceso de consolidación de empleo. Fase de provisión

Asignación de plazas

Especialidad: F.E.A. Farmacología Clínica

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
13121561	Abad Santos, Francisco.	2872 Hospital de la Princesa.	Madrid.	Madrid.
15841566	Adin Ibarra, Fco. Javier.	3903 Hospital Universitario Marqués Valdecilla.	Santander.	Santander.
46331513	Avendaño Sola, Cristina.	2846 Hospital Puerta de Hierro.	Madrid.	Madrid.
389782	Campoamor Landín, Francisco Sa.	0701 Hospital Son Dureta.	Palma de Mallorca.	Baleares.
17856219	Carcas Sansuan, Antonio Jav.	2803 Hospital Universitario La Paz.	Madrid.	Madrid.
5250249	García Arenillas, María Mar	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
25304301	García Delgado, Rafael Fco.	0201 Hospital General de Albacete.	Albacete.	Albacete.
18200152	Martínez Delgado, Cristóbal.	1301 Complejo Hospitalario de Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.
395789	Pórtoles Pérez, Antonio.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
50708292	Terleira Fernández, Ana Isabel.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.

## 2932

*ORDEN SCO/355/2005, de 3 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas a los adjudicatarios, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

Por Orden 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 10 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/3750/2003 de 3 de diciembre (BOE de 9 de enero 2004) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición,

Por Orden de SCO/1162/2004, de 18 de marzo (B.O.E. de 19), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 27 de enero de 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio

### RESUELVE

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Cirugía Torácica, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo

hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

#### Disposición adicional.

Con la publicación de esta Orden se determina la apertura del plazo de toma de posesión, para los concursantes que fueron adjudicatarios de plaza en la especialidad de Cirugía Torácica en el concurso de traslados voluntario convocado por Orden de 27 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 29 de noviembre).

Los concursantes indicados en el párrafo anterior, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y área de salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se determine la apertura del plazo de toma de posesión.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de la prórroga que a su petición motivada se le hubiere concedido, perderá todos los derechos derivados de este concurso. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso

el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

#### Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de febrero de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

### ANEXO I

#### Proceso de consolidación de empleo. Fase de provisión

##### Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: F.E.A. Cirugía Torácica

N.I.F.	Apellidos y nombre
5391762X	Aragón Valverde, Fco. Javier.
3094637X	Carvajal Carrasco, Ángel Fco.
12369224P	Cerezal Garrido, Luis Jorge.
51648001Y	Córdoba Peláez, M.ª del Mar.
50413682M	Díaz-Agero Álvarez, Prudencio.
22645948X	Díaz-Hellín Gude, Vicente.
42085967S	Gámez García, Antonio Pabl.
7482711Y	García Barajas, Santiago.
21999130K	García Tirado, Fco. Javier.
11730711K	Gil Alonso, José Luis.
27262946B	Gómez Martínez, Ana María.
7217931W	Hernando Trancho, Florentino.
24158646K	Jiménez López, Marcelo Fern.
4582638A	León Atance, Pablo.
2871842Q	Marrón Fernández, María Carmen.
22528466N	Martínez Vallina, Primitivo.
9315573K	Matilla González, José María.
13742405C	Mons Lera, Roberto.
50058417K	Moreno Balsalobre, Ramón.
7226481L	Muguruza Trueba, Ignacio.
51373394L	Novoa Valentín, Nuria María.
31244284A	Roca Calvo, María José.
9307284N	Saldaña Garrido, David.
6528959H	Sánchez García, Fermín.
12235778P	Vázquez Pelillo, Juan Carlos.

### ANEXO II

#### Proceso de consolidación de empleo. Fase de provisión

##### Asignación de plazas

Especialidad: F.E.A. Cirugía Torácica

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
5391762	Aragón Valverde, Fco. Javier.	3301 Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
3094637	Carvajal Carrasco, Ángel Fco.	0701 Hospital Son Dureta.	Palma de Mallorca.	Baleares.
12369224	Cerezal Garrido, Luis Jorge.	5001 Hospital Universitario Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza.
51648001	Córdoba Peláez, M.ª del Mar.	2846 Hospital Puerta de Hierro.	Madrid.	Madrid.
50413682	Díaz-Agero Álvarez, Prudencio.	2803 Hospital Universitario La Paz.	Madrid.	Madrid.
22645948	Díaz-Hellín Gude, Vicente.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
42085967	Gámez García, Antonio Pabl.	2846 Hospital Puerta de Hierro.	Madrid.	Madrid.
7482711	García Barajas, Santiago.	0619 Hospital Infanta Cristina.	Badajoz.	Badajoz.
21999130	García Tirado, Fco. Javier.	5001 Hospital Universitario Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza.
11730711	Gil Alonso, José Luis.	2803 Hospital Universitario La Paz.	Madrid.	Madrid.

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
27262946	Gómez Martínez, Ana María.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
7217931	Hernando Tranco, Florentino.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
24158646	Jiménez López, Marcelo Fern.	3701 Complejo Hospitalario de Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.
4582638	León Atance, Pablo.	0201 Hospital General de Albacete.	Albacete.	Albacete.
2871842	Marrón Fernández, María Carmen.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
22528466	Martínez Vallina, Primitivo.	5001 Hospital Universitario Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza.
9315573	Matilla González, José María.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
13742405	Mons Lera, Roberto.	3903 Hospital Universitario Marqués Valdecilla.	Santander.	Santander.
50058417	Moreno Balsalobre, Ramón.	2872 Hospital de La Princesa.	Madrid.	Madrid.
7226481	Muguruza Trueba, Ignacio.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
51373394	Novoa Valentín, Nuria María.	3701 Complejo Hospitalario de Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.
31244284	Roca Calvo, María José.	3001 Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.	Murcia.	Murcia.
9307284	Saldaña Garrido, David.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
6528959	Sánchez García, Fermín.	5001 Hospital Universitario Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza.
12235778	Vázquez Pelillo, Juan Carlos.	2803 Hospital Universitario La Paz.	Madrid.	Madrid.

**2933**

*ORDEN SCO/356/2005, de 3 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas a los adjudicatarios, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

Por Orden 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 12 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/3645/2003, de 1 de diciembre (B.O.E. del 30) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1500/2004, de 19 de mayo (B.O.E. de 27 de mayo), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 28.01.05, publicada en los lugares previstos en la bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio

**RESUELVE**

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Cirugía Pediátrica, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

**Disposición adicional.**

Con la publicación de esta Orden se determina la apertura del plazo de toma de posesión, para los concursantes que fueron adjudicatarios de plaza en la especialidad de Cirugía Pediátrica en el concurso de traslados voluntario convocado por Orden de 27 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 29 de noviembre).

Los concursantes indicados en el párrafo anterior, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y área de salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se determine la apertura del plazo de toma de posesión.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de la prórroga que a su petición motivada se le hubiere concedido, perderá todos los derechos derivados de este concurso. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

**Disposición final.**

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo